



N. Rf^a.: 1749/2022

ahernandez

Sr. Representante legal de
**ASOCIACION PROFESIONAL DE MEDIADORES DE
SEGUROS -APROMES-
MALDONADO, 41, 1B
28006 Madrid
Madrid**

Una vez examinada la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE MEDIADORES DE SEGUROS -APROMES- (en adelante APROMES) para organizar el curso en materias financieras y de seguros privados, dirigido a las personas que participarán en las actividades de distribución de seguros y reaseguros privados encuadradas en la categoría de Nivel 1, a que se refiere el artículo 7, 1, a) del Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros en el periodo lectivo 2022/2023, y de acuerdo con los preceptos del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, así como del citado Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, y de la Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros, esta Dirección General ha acordado:

Primero: **Autorizar** a APROMES para que organice el curso del **Nivel 1** que se impartirá durante el periodo lectivo de **2022/2023**.

Segundo: La responsabilidad de la organización, ejecución y buen funcionamiento del curso que se imparta, recaerá directamente en APROMES sin que en ningún caso sea admisible delegar dicha responsabilidad en personas físicas o jurídicas distintas, ni celebrar acuerdos con éstas que pudieran crear apariencia de existencia de dicha delegación.

Tercero: En los términos de lo solicitado, la resolución tendrá vigencia para el curso que se impartirá en el periodo lectivo de 2022/2023 con una duración de 300 horas en la modalidad de enseñanza semipresencial.

Cuarto: Una vez finalizado el curso, y conforme a lo previsto en la Resolución de 3 de junio de 2021, APROMES deberá enviar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por medios telemáticos, a la sede electrónica (<https://www.sededgsfp.gob.es>), una memoria en la que se detallará la relación de las personas que hayan superado dicho curso de formación, la documentación

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
subautorizaciones@economia.go
b.es





MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES,
CONDUCTAS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN

ÁREA DE DISTRIBUCIÓN

correspondiente al contenido de los exámenes propuestos a los alumnos, y el grado de cumplimiento del programa impartido.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, que podrá presentarse ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, siendo este órgano el competente para resolverlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE AUTORIZACIONES,

CONDUCTAS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN

Eva M^a Lidón Gámez

Código seguro de Verificación : GEN-fb45-a37e-e079-14ae-1a81-c066-c01b-eeae | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://pf.seap.minhap.es>

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
subautorizaciones@economia.go
b.es

CSV : GEN-fb45-a37e-e079-14ae-1a81-c066-c01b-eeae

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es>)

FIRMANTE(1) : EVA MARIA LIDÓN GÁMEZ | FECHA : 23/05/2022 10:16

